

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

0070

De

21 MAY 2019

"Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar.

El Subdirector General de la Área de Gestión Ambiental con Funciones de Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que la señora Miriam Casadiego Ríos, actuando como rectora de la institución educativa *Windsor School* con NIT. 900329420-9, solicita por medio de oficio a Corpocesar con radicado **01508** de 20 de febrero de 2019 en ventanilla única de tramites de correspondencia, revisión para autorización de poda de tres (3) arboles de Caucho y uno (1) de Alistonia y tala para un (1) árbol de Alistonia ubicados en la carrera 6 # 9 – 41 del Barrio Novalito del municipio de Valledupar – Cesar.

Que el señor Robert Martínez Murgas, actuando como Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Valledupar, solicita por medio de oficio a Corpocesar con radicado **02050** de 08 de marzo de 2019 emitir resolución para la poda y erradicación de los arboles anteriormente mencionados.

Que mediante auto No. 105 del 10 de abril de 2019, emanado de la **Coordinación GIT para la Gestión De Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas** de Corpocesar, y se ordena realizar visita de inspección técnica al inmueble ubicado en la carrera 6 No 9-41 Barrio Novalito de la ciudad de Valledupar, el día 03 de mayo de 2019 a cargo del funcionario de Corpocesar Asdrúbal Gonzales Quiroz y Luis Fernando Hinojosa.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), "**Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños**

www.corpocesar.gov.coKm 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737151

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0000** de **21 MAY 2019**. Por medio de la cual se otorga autorización Al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar.

-----2
mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles.

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto en citas, cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, la cual tramitará la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

Que este despacho inició el trámite administrativo ambiental y ordenó la correspondiente diligencia de inspección. Como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:

1.- ANTECEDENTES

Mediante solicitud para talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos, el señor Robert Martínez Murgas, actuando en calidad de jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Valledupar con identificación tributaria 800.098.911-8 solicita a Corpocesar autorización para poda de tres (3) árboles de Caucho y uno (1) de Alistonia y tala para un (1) árbol de Alistonia y emitir concepto técnico frente a la solicitud de intervención forestal argumentando lo siguiente:

“Los árboles de las especies Alistonia y Caucho se encuentran ubicados frente al establecimiento del plantel educativo WISDSOR ubicado en la carrera 6 No 9-41 en zona de espacio público de la ciudad de Valledupar el cual interfieren con el normal transitar de los peatones, sus raíces han levantado los pisos y andenes del sector, averiando las paredes del plantel, igualmente sus ramas superiores hacen contacto con el techo de la edificación generando daños reiterativos y el posible ingreso de ladrones.”

Mediante auto No. 105 del 10 de abril de 2019, emanado de la **Coordinación GIT para la Gestión De Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas** de Corpocesar, se ordena realizar visita de inspección técnica al inmueble ubicado en la carrera 6 No 9-41 Barrio Novalito de la ciudad de Valledupar, con el fin de verificar los hechos expuestos en la solicitud presentada por el señor Robert Martínez Murgas actuando en calidad de jefe de la oficina asesora de Planeación Municipal de Valledupar.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

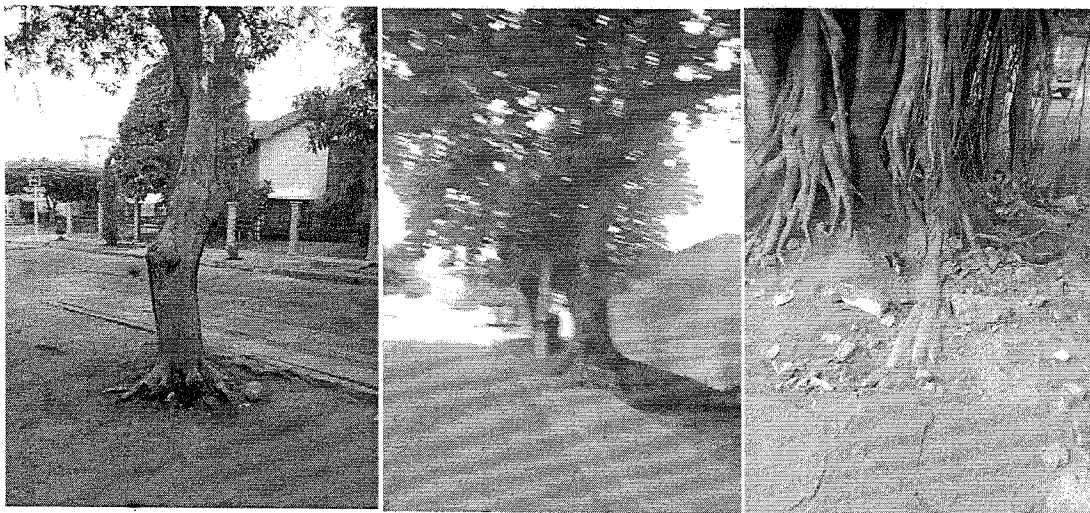
Continuación Resolución No. **0070** de **21 MAY 2019**. Por medio de la cual se otorga autorización Al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar.

-----3

2.- SITUACIÓN ENCONTRADA

Ya ubicado en el sitio donde se encuentran establecidos los árboles se pudo verificar que los cinco ejemplares se encuentra sobre espacio público sobre la carrera 6 observando que su estructuras presentan un sistema radicular superficial y descubierto, tallos y copa con defectos físicos, morfológicos y estructurales, ramas y follaje abundante que interfiere con los techos y paredes de la estructura del plantel, debido a sus extensas copas presentan un riesgo latente para la integridad del alumnado del Colegio, además se observó grietas en paredes y pisos de la construcción, levantamiento de las placas de concreto, estos ejemplares presentan alturas mayores de diez (10) metros y diámetros entre los 0.40 y 1.2 metros, con buen estado sanitario a excepción de un ejemplar de Alistonia que debe ser erradicado por presentar pudrimiento en la base del fuste o tallo y raíces principales.

Es de indicar que todos los árboles que se encuentran establecidos al frente del plantel educativo sobre la carrera y calle fueron sembrados por el propietario con fines de ornamentación y el beneficio del sombrío. Estas especies por ser de rápido crecimiento es necesario realizarles podas con frecuencia para eliminar ciertas ramificaciones y que su desarrollo no afecte a las edificaciones colindantes.



Registro Fotográfico

Tabla No 1. Características de los árboles a intervenir

N. Común	N.Cientifico	D.A.P(m)	AlturaTotal(m)	VolTotal m3	Observación
Alistonia	Alistonia s.p	0.40	10	0.879	Para poda
Alistonia	Alistonia s.p	0.40	6	0.528	Para tala

www.corpocesar.gov.co
 Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
 Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 1.0
 FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0070

21 MAY 2019

Continuación Resolución No. 0070 de 21 MAY 2019. Por medio de la cual se otorga autorización Al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar.

Caucho	Ficus s.p	1.20	12	9.500	Para poda
Caucho	Ficus s.p	0.80	12	4.222	Para poda
Caucho	Ficus s.p	1.20	12	9.500	Para poda
Total				24.629	

ASPECTO HISTORICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR

El historial de estos árboles corresponde a siembras realizadas por parte del propietario del plantel educativo, con edades aproximadamente de 25 años, los cuales fueron establecidos con el propósito de dar sombrío y embellecimiento al sector a dichos ejemplares en el transcurso del tiempo que llevan de vida se les ha realizado podas sanitarias y de formación con el propósito de controlar sus crecimientos y mantenerlos sanos.

ASPECTO CULTURAL DE LOS ARBOLES A INTERVENIR

Culturalmente, estas especies fueron sembradas en el municipio de Valledupar con una dependencia de ornato y embellecimiento con malos resultados debido al excesivo crecimiento de su sistema radicular superficial y descubiertas, razón por la cual en algunos sectores de la ciudad han sido erradicados y remplazados

ASPECTO PAISAJISTICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR

Con relación al aspecto paisajístico la mayoría de estos árboles presentan un avanzado estado de crecimiento, con defectos físicos en su follaje y raíces, características estas que desdibujan el paisaje del sector por la falta de un manejo adecuado.

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto anterior, técnicamente se concluye lo siguiente:

Se atendió la solicitud de intervención forestal presentada por el señor Robert Martínez Murgas, actuando en calidad de jefe de la oficina asesora de Planeación Municipal de Valledupar, donde solicita a Corpocesar visita de inspección ocular para la autorización de poda de un árbol de Alistonia y tres de Caucho y tala para un árbol de Alistonia.

En la visita de inspección, se evaluó su desarrollo, su estado fitosanitario y características morfológicas encontrándose que por la gran altura que presentan se hace necesario realizarle poda a tres arboles de Caucho uno de Alistonia y erradicación de una Alistonia.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0070** de **21 MAY 2019**. Por medio de la cual se otorga autorización Al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar.

-----5

4.- CONCEPTO

En virtud de todo lo anterior se emite concepto técnico positivo para realizar la intervención forestal consistente en la poda de tres árboles de caucho (Ficus s.p) y uno de Alistonia y la intervención de tala de un árbol de alistonía (Alistonia s.p) por presentar demasiada altura de su fuste y follaje, pudrición en la base del tallo y raíces principales ubicados en la carrera 6 No 9-41 Barrio Novalito de la ciudad de Valledupar.

5.- OBLIGACIONES

En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

- 5.1.- podar y talar única y exclusivamente los árboles indicados en el concepto técnico.
- 5.2.- El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros en el momento de la intervención forestal, en lo relacionado con los transeúntes, vehículos y redes eléctricas y telefónicas...
- 5.3.- El autorizado debe hacer la disposición final de inmediato, de los productos de la poda y tala (tallos, ramas y hojas) en sitios autorizados.
- 5.4.- Cancelar la tasa de aprovechamiento forestal.
- 5.5- Remplazar el árbol a talar por una especie recomendada por Corpocesar (Cotoprix, Mango, Olivo negro entre otras)
- 6.-Incluir para el cálculo del valor de los volúmenes estipulados en la sección 2 articulo 2.2.9.12.2.1 del decreto 1390 del 2 de agosto de 2018, donde se detalla lo siguiente:
 - a) Nacionalidad del titular del aprovechamiento forestal: colombiana.
 - b) Tipo de aprovechamiento: Arboles aislados (poda y tala)
 - c) Practica silvícola de extracción de la madera, especificando el tipo de práctica: Fuerza humana
 - d) Categoría de especie: Alistonia sp (Alistonia) y Caucho (Ficus s.p) = 4,92 metros cúbicos correspondiente al 20% del volumen total
- 7.- Cancelar a favor de Corpocesar por concepto de la tasa de aprovechamiento forestal el valor que se genera a través de la factura o cuenta de cobro que emita la Corporación bajo el amparo del decreto 1390 de 2 de agosto de 2018, emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

6.- RECOMENDACIONES

- Para la erradicación del árbol, se debe tener en cuenta los elementos de protección.



www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0070** de **21 MAY 2019**. Por medio de la cual se otorga autorización Al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar.

-----6

- Mantener todas las medidas de señalización, de seguridad en altura e industrial pertinentes en el sitio de trabajo de las actividades de erradicación.

En razón y mérito de lo expuesto se:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar autorización al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, Para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar, consistente en la poda de tres (3) arboles de Caucho y uno (1) de Alistonia y tala de un (1) árbol de Alistonia ubicados frente del plantel educativo WISDSOR SCHOOLL en la carrera 6 # 9 – 41 del Barrio Navalito, de la ciudad de Valledupar – Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por un término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer al Municipio De Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, las siguientes obligaciones:

1. Podar y talar única y exclusivamente los árboles indicados en la tabla No 1 de este acto administrativo.
2. El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros en el momento de la intervención forestal, en lo relacionado con los transeúntes, vehículos y redes eléctricas y telefónicas.
3. El autorizado debe hacer la disposición final de inmediato, de los productos de la poda y tala (tallos, ramas y hojas) en sitios autorizados, evitando que estos sean depositados en lugares que obstaculicen el tráfico vehicular y peatonal y evitar la quema de este.
4. Remplazar el árbol a talar por una especie recomendada por Corpocesar (Cotoprix, Mango, Olivo negro entre otras).
5. La reposición del árbol a erradicar se hará en relación uno a dos (2), es decir sembrar dos (2) árboles por el erradicado; en total serán Dos (2) árboles a plantar, Los cuales deben tener al momento de la siembra un tamaño mínimo de dos (2 m) metros, un fuste principal recto y normal desarrollo, el tallo debe permanecer verticalmente de tal manera, que no necesite testigo, el diámetro del cepellón de la bolsa debe guardar estrecha relación con el diámetro de la copa para su estabilidad, buen estado fitosanitario, ser plantados en zonas verdes de la vía a

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0070** de **21 MAY 2019**. Por medio de la cual se otorga autorización Al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar.

- 7
- construir, para lo cual informará a Corpocesar previamente, para revisar técnicamente el proceso de siembra (dimensiones del hueco, sustrato y estado fitosanitario de los árboles).
6. El autorizado debe responder por el cuidado y mantenimiento de los árboles sembrados por un periodo no inferior a un (1) año, de tal manera que se garantice la recuperación y buen desarrollo de los mismos. **Árbol que se muera deberá ser repuesto.**
 7. El Autorizado deberá abstenerse de podar o erradicar árboles que no se encuentren relacionados en el Inventario Forestal y sin contar el respectivo permiso y/o autorización otorgada por la Autoridad Ambiental.
 8. El Autorizado deberá abstenerse de intervenir árboles en predios privados sin contar con el aval del Propietario y el respectivo permiso y/o autorización de CORPOCESAR.
 9. El Autorizado deberá Someterse a las actividades de control y seguimiento realizados por la Corporación.
 10. El autorizado debe abstenerse de realizar quema del material vegetal resultante de la actividad de tala, dicho material deberá disponerse en lugares adecuados y autorizados.
 11. El autorizado debe tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.
 12. El autorizado debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes.
 13. El autorizado deberá adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
 14. El autorizado debe utilizar las señalizaciones correspondientes, las herramientas adecuadas y en buen estado y los implementos de seguridad y protección personal para las personas encargadas de realizar los trabajos de poda y demás.
 15. El Autorizado debe utilizar Motosierra, serrote curvo, pértiga o garrocha, tijeras Manuales (Mango Largo y corto), pinzas especiales, machete para picar residuos de la erradicación y deben estar afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rezagadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos de poda.

www.corpocesar.gov.co
Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0070** de **21 MAY 2019**. Por medio de la cual se otorga autorización Al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar.

-----8

- 16. El autorizado Previamente se debe realizar una amplia socialización de la intervención forestal (poda y poda del árbol) a miembros de la comunidad y sus representantes de las juntas de acción comunal de los barrios del área y a los medios de información hablada y escrita.**

ARTÍCULO CUARTO: Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida no podrán comercializarse.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese al Municipio De Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8. y/o su Representate Legal

ARTICULO NOVENO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los _____

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ANTONIO RUDAS MUÑOZ

Subdirector General Área de Gestión Ambiental,
Encargado de las funciones de Coordinador
Gestión de R. Naturales, E. Estratégicos y Á. Protegidas

EXP CG-RNEAP-0091-2019
Proyectó: Judicante EDUARDO JAVIER LOPEZ MERCADO – Auxiliar Jurídico.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015